



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2018/003581 elect.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.459/2018

Montevideo, 19 ABR 2018

VISTO: la necesidad de habilitar los llamados públicos para acceder a viviendas pertenecientes al Programa de Viviendas Nuevas de esta Secretaría de Estado, mediante contrato de arrendamiento con opción a compra, pertenecientes al edificio sito en la ciudad de Maldonado "Tocones II", de acuerdo a las condiciones que se dirán;

RESULTANDO: I) que la Resolución Ministerial Nº 1013/2012 de 10 de setiembre de 2012, aprueba la modalidad de acceso a viviendas nuevas, mediante contrato de arrendamiento con opción a compra como Programa de vivienda que se ejecutaría conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización vigente;

II) que la Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda informa que se dispone de viviendas pertenecientes al Edificio Tocones II, sito en la localidad Catastral y departamento de Maldonado, por lo cual propone realizar un llamado público a interesados en postular para la adjudicación de dichas viviendas, mediante la modalidad arrendamiento con opción a compra, conforme a las condiciones que se detallarán en la parte resolutive de la presente;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa, de forma tal de poner operativos los nuevos mecanismos de acceso a la vivienda implementados por este Ministerio a partir de los lineamientos aprobados en el Plan Quinquenal de Viviendas y Urbanización

vigente, dando de esta forma respuesta a las necesidades habitacionales de un amplio sector de nuestra población;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1013/2012 de 10 de setiembre de 2012;

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a interesados en acceder a viviendas pertenecientes al Programa de Viviendas Nuevas de esta Secretaría de Estado, mediante contrato de arrendamiento con opción a compra, pertenecientes al Edificio "Tocones II", sito en la localidad Catastral y departamento de Maldonado, los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir simultáneamente y a la fecha del llamado, con los siguientes requisitos:

a) Contar con ingresos familiares mínimos de 20 UR y máximos de acuerdo a la composición familiar establecidos en la siguiente planilla:

Cantidad de Integrantes	Ingreso máximo del hogar en UR
2	60
3	72
4	84
5 o más	96

Los ingresos del titular/es deben alcanzar como mínimo 20 UR

a) Al menos uno de los titulares deberá ser ciudadano uruguayo.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

- b) Ser mayor de edad o habilitado por matrimonio y al menos uno de los eventuales titulares del préstamo, ser menor de 60 años.
- c) Se considerará integrante del hogar, ya sea para el cálculo del ingreso familiar como requisito de ingreso, como para el otorgamiento del subsidio en la modalidad "subsidio a la cuota", exclusivamente al titular y cotitular del préstamo, a los parientes en primer grado de consanguineidad o a los hijos adoptivos de cada uno de ellos, así como aquellos respecto de los cuales el titular o cotitular del préstamo, tengan la tutela o curatela y que convivan establemente bajo el mismo techo.
- d) No poseer vivienda en propiedad, ni ser promitente comprador o tener una vivienda en calidad de promitente comprador por parte del BHU o la Agencia Nacional de Vivienda.
- e) No haber sido destinatario efectivo de un subsidio habitacional proporcionado por el Estado.
- f) No mantener operaciones incumplidas en el Clearing de Informes. Ni tener inscripciones que lo afecten en el Registro Nacional de Actos Personales.

Documentación a presentar:

- Cédula de Identidad de todos los integrantes del núcleo familiar.
- Fotocopia de los tres últimos recibos de sueldo de aquellos integrantes que se encuentren trabajando. En caso de ser trabajador independiente o por la cuenta, deberá presentar Certificado de Contador Público.

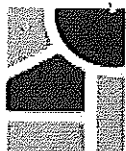
- Historia laboral original que contenga resumen de actividad expedida por el BPS de todos aquellos mayores de 18 años independientemente de que trabajen o no.-

2º.- Las condiciones financieras de las viviendas que se incluyen en el presente llamado, se detallan en cada caso en el siguiente cuadro:

MALDONADO	
2 DORMITORIOS	
Valor total de la Vivienda	8% ahorro
2.142 UR	171.36 UR

MALDONADO	
3 DORMITORIOS	
Valor total de la Vivienda	8% ahorro
2.785 UR	222.80 UR

3º.- El Ministerio otorgará las viviendas a los interesados seleccionados, mediante contrato de arrendamiento con opción a compra, verificada esta última, el saldo de precio para la adquisición de la vivienda, se financiará con préstamo y/o subsidio en la cuota, otorgado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Subsidio a la Demanda Habitacional". -



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

4º.- Los interesados en participar en el llamado convocado por esta Resolución, podrán inscribirse en la Oficina de Maldonado. El mismo permanecerá abierto a partir de la firma de la presente, por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, si posteriormente quedaran cupos disponibles, el llamado permanecerá abierto hasta completar los mismos.-

5º.- Las familias que cumplieren con todos los requisitos y se hubiesen presentado a estos llamados dentro del plazo previsto, serán asignadas por orden de inscripción definitiva en el registro, y previo estudio de la documentación aportada por las familias por parte de la Asesoría Planificación Operativa. Si a la fecha de cierre del llamado, la demanda fuera superior a los cupos disponibles se realizará sorteo entre quienes cumplan con las condiciones del llamado. Habiéndose completado los cupos de viviendas disponibles previstas en el presente llamado a interesados, de sobrevenir a dicha instancia la renuncia a integrar la nómina de inscriptos por parte de alguna de las familias, se delega en la Directora Nacional de Vivienda la aprobación de nuevas convocatorias hasta completar definitivamente la oferta de viviendas, sea por causa de renuncia de las familias seleccionadas o por no haberse completado el cupo en esta o en sucesivas convocatorias.-

6º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la adjudicación de las viviendas mediante la modalidad antes relacionada, así como los préstamos y subsidios a ser adjudicados para la adquisición de la vivienda.

7º.- Comuníquese a División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría, para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

8º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda para instrumentar el llamado a interesados en postular para el otorgamiento de préstamo y/o subsidio convocado por la presente Resolución y demás efectos.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and several horizontal strokes below it.

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente